

B. 0011

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA".

1. **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de reforma de estatutos de "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Manta el 26 de Febrero de 1990 ante la Notaria Primera del cantón Manta, el señor Licenciado Vicente Cárdenas Macías, Intendente de Compañias de Portoviejo, Encargado, la aprobó mediante Resolución No.90-4-2-1 07/20 de

2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Juan Alberto Alvia Cedeño, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Manta.

3. Como consecuencia de la reforma de estatutos se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CUARTA.-DEL OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene como objeto lo siguiente: El de agenciar naves nacionales o extranjeras tanto en el tráfico de cabotaje como internacional el de representaciones navieras nacionales o extranjeras de compañía o personas naturales del comercio marítimo, aéreo o terrestre el de compra venta, comercialización, nacionalización, importación o exportación de naves parte de estas o repuestos de toda clase el de extracción, cultivo, comercialización, importación y exportación de especie bioacuática de todas clases además podrá

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

0013

"NAVIERA JORGE CEDEÑO JCP HERMANOS COMPAÑIA LIMITADA"

celebrar contratos de asociación de actividades pasqueras y realizar estas actividades por naves de bandera nacional y o en asociación de naves de banderas extranjeras y en fin el de realizar toda clase de actos y contratos civiles y comerciales que sean permitidos por las leyes ecuatorianas para el cumplimiento de este objeto social".

Portoviejo.

Abgdo. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/inha
1990-03-30
EXT.036